



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00279 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	HERNAN DE JESÚS LOAIZA ACEVEDO C.C. 71.633.212
DEMANDADOS	FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S. NIT. 890.928.960-9 ALBERTO HURTADO VILLEGAS C.C. 8.304.725
AUTO	INCORPORA. REQUIERE.

Se incorpora al expediente texto de la resolución mediante la cual se admite ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN, trámite de Acuerdo de Reorganización de emergencia a FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S.

Se requiere establecer si las acreencias que hace valer en este proceso el ejecutante HERNAN DE JESÚS LOAIZA ACEVEDO, están incluidas en el inventario de deudas de la solicitante del acuerdo de reorganización de emergencia, en orden a disponer lo pertinente.

Para lo anterior, por la secretaria del juzgado y conforme a la previsión del Decreto 560 de 2020 -Art. 8-, diríjase oficio a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN, solicitando indicar si entre las deudas de FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S., consta la acreencia de HERNAN DE JESÚS LOAIZA ACEVEDO CC 71.633.212.

Se requiere adjuntar constancia de la inscripción en la Cámara y Comercio de la admisión de FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S. al trámite en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW